



Bogotá, marzo 30 de 2020

Doctora

CLAUDIA MARCELA NUMA

Directora Nacional de Presupuesto

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Ciudad

REF: FUENTE DE FINANCIACION DE RECURSOS SESIONES VIRTUALES CONGRESO DE LA REPUBLICA - DECRETO 491 art. 12 y DECRETO 417 ART. 4.

Respetada Doctora Claudia Marcela:

En atención a la medida económica, social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional en el Decreto 417 art. 4 en este se contempla que se expedirán los recursos necesarios para atender esta emergencia en consecuencia al Decreto 491 art. 12 para realizar las sesiones virtuales del Congreso de la Republica.

Por lo anterior solicitamos se nos indique el procedimiento que debemos adelantar para acceder a los recursos y así dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los decretos referidos.

Cordialmente,

MARIA CAROLINA CARILO SALTAREN

Directora Administrativa

Cámara de Representantes.

Proyecto: Mabel C. Melo